

# I. Comunidad Autónoma

## 1 Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

#### 2746 ORDEN de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional.

El Decreto 8/1995 de 6 de julio (BORM 7-7-95), de reorganización de la Administración Regional, adapta la organización administrativa básica a los objetos políticos previstos en el programa de gobierno, suprimiendo algunas Consejerías y asignando las funciones y competencias que éstas tenían atribuidas a los nuevos Departamentos en los que se organiza la Administración Regional.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los Decretos Regionales por los que se establecen los órganos directivos de las Consejerías afectadas por la reorganización administrativa citada, así como las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1995 y 30 de enero de 1996 por la que se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional se hace precisa la modificación de la adscripción de los mismos a los correspondientes centros directivos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1995 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, en relación con el Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y en lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1996, se actualiza el complemento específico a cada puesto de trabajo con el incremento del 3'5 por ciento.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

##### Primero.

Adscribir los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos a esta Orden, a los centros directivos que se determinan, con efectos de 1 de enero de 1996, para los recogidos en el Anexo I y de 1 de febrero de 1996 para los incluidos en el Anexo II.

El personal que figure adscrito a estos puestos de trabajo continuará en el desempeño de los mismos con el mismo carácter que los estuvieran ocupando.

##### Segundo.

Actualizar las cuantías de los complementos específicos que la Relación de Puestos de Trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un 3'5 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1996, sobre retribuciones para 1996 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megias García**.

#### ANEXO I

1. Los puestos de trabajo adscritos a las extintas Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura, Gana-

dería y Pesca deben entenderse adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública deben entenderse adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, excepto los dependientes de las Direcciones Generales de la Función Pública, Administración Local y de la Inspección de Servicios, del Organismo Autónomo Imprenta Regional, así como los del programa de gasto 126D Parque Móvil (Secretaría General), que se adscriben a la Consejería de Presidencia.

3. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Fomento y Trabajo deben entenderse adscritos a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, excepto los dependientes de la Dirección General de Economía y Planificación, que se adscriben a la Consejería de Economía y Hacienda, con la exclusión del puesto de Asesor Técnico Jurídico, código A100123 que se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

4. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, deben entenderse adscritos a la Consejería de Sanidad y Política Social.

5. Los puestos de trabajo adscritos a la Secretaría Técnica de Presidencia se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

6. Los puestos de trabajo adscritos a las Direcciones Generales de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, se adscriben a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

7. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Juventud y Deportes, debe entenderse dependientes de la Consejería de Presidencia, excepto el puesto de Limpiador/a, código LM00017 que se adscribe a la Dirección General de Cultura (Consejería de Cultura y Educación).

8. Los puestos de trabajo, adscritos a las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas, se adscriben a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

9. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Centro de Informática se adscriben a la Dirección General de Informática, excepto el puesto de Operador, código OP00008 que se adscribe a la Dirección General de Tributos.

10. Los puestos de trabajo adscritos a las Direcciones Generales de Urbanismo y Planificación Territorial y de Arquitectura y Vivienda, se adscriben a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

11. Los puestos de trabajo de Conductor, código C100034 y Ordenanza código O500221 dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se adscriben a la Dirección General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

12. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Transportes y Puertos se adscriben a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

13. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Consumo y Artesanía, se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, excep-

to el puesto de Director de Estudios, código DU00014 que se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

14. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria, así como los del programa de gasto 542B "Investigaciones Agrarias" de la extinta Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias se adscriben a la Dirección General Investigación y Transferencia Tecnológica.

15. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Desarrollo Agrario, así como los adscritos al programa de gastos 712E "Promoción y Mejora de Industrias, Com. y Calidad Agroalimentaria" se adscriben a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

16. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Protección Ambiental, se adscriben a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, excepto el puesto de Jefe de Negociado, código N500271 que se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

17. Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Salud y Consumo se adscriben a la Dirección General de Salud, excepto los correspondientes al programa de gasto 443A "Defensa del Consumidor", y los puestos de trabajo que se relacionan a continuación procedentes del programa de gasto 413B "Salud Pública e Inspecciones" que se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía (Consejería de Industria, Trabajo y Turismo).

#### Código Denominación

JC00142	Jefe Sección Inspecciones
SD00050	Jefe Sección de Infracciones y Sanciones
A600002	Inspector Regional de Consumo
A600003	Inspector Regional de Consumo
A600004	Inspector Regional de Consumo
A600006	Inspector Regional de Consumo
A600008	Inspector Regional de Consumo
A600009	Inspector Regional de Consumo
A600012	Inspector Regional de Consumo
A600013	Inspector Regional de Consumo
A600014	Inspector Regional de Consumo
A600015	Inspector Regional de Consumo
JT00018	Jefe Unidad Técnica Productos Industriales
TS00607	Técnico Superior
AA00386	Auxiliar Administrativo

Asimismo se adscriben al Servicio Murciano de Salud los puestos de trabajo adscritos al programa 412J "Plan Regional de Salud" que se relacionan a continuación:

DP00028	Director Programa Atención Primaria
JP00034	Jefe Unid. Tec. Documentac. Médica
ME00059	Médico Adjunto
ME00089	Médico Adjunto
ME00095	Médico Adjunto
ME00097	Médico Adjunto
ME00134	Médico Adjunto
SD00052	Jefe Sección Gestión Administrativa
AT000316	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
AT00370	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
AA00495	Auxiliar Administrativo
AA00617	Auxiliar Administrativo

Asimismo, el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00381 procedente del programa 413B, se adscribe al Servicio Murciano de Salud.

18. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General del Comisionado para la Droga se adscriben al Servicio Murciano de Salud.

19. Los puestos de trabajo adscritos a la extintas Direcciones Generales de Bienestar Social y de la Mujer se adscriben a la Dirección General de Política Social y Familia.

20. Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Educación y Universidad correspondientes a los programas de gasto 421A "Educación" y 422B "Escuelas Infantiles" se adscriben a la Dirección General de Educación y los correspondientes al programa de gasto 421B "Universidad e Investigación" se adscriben a la Dirección General de Universidades.

#### Anexo II

1. Adscribir el puesto de trabajo de Vicesecretario, código AE00007, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. Adscribir a la Dirección General de Universidades los puestos de trabajo provenientes de la Dirección General de Educación que se relacionan a continuación:

#### Código Denominación

JC00357	Jefe Sección Universidad e Investigación
SP00025	Psicopedagogo
SP00021	Psicopedagogo
SP00022	Secretaría Director General
AA00263	Auxiliar Administrativo
AA00487	Auxiliar Administrativo

Asimismo se adscribe a la Dirección General de Universidades el puesto de Trabajo de Telefonista código TF00014 proveniente de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

#### 2745 ORDEN de 6 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 643/1995 de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Ejecución de la Legislación sobre Propiedad Intelectual.

Visto el Decreto 150/1995 de 23 de agosto, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Ejecución de la Legislación sobre Propiedad Intelectual a la Consejería de Cultura y Educación.

Ejectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986 de 19 marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

#### Disposición única

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Educación en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden, con efectos de 1 de septiembre de 1995.

Murcia, a 6 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.